



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 151



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 3721/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ESTUDIOS DE FAMILIA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 176/06 y N° 04/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE FAMILIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 879 del 22 de diciembre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN ESTUDIOS DE FAMILIA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del

52  
17/01



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 151



Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 879 del 22 de diciembre de 2009 al título de posgrado de MAGISTER EN ESTUDIOS DE FAMILIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE FAMILIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

54.  
P  
177



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 879 del 22 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION N° 151

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

151



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades**

**TÍTULO: MAGISTER EN ESTUDIOS DE FAMILIA.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poséer título nivel superior universitario (en carreras de no menos de cuatro años de duración) en disciplinas con desarrollos profesionales afines a la temática de la carrera. Las solicitudes de personas con títulos universitarios en otras disciplinas serán consideradas por un comité de selección.
- Lectura y comprensión de un idioma extranjero que permita un acceso ampliado a fuentes bibliográficas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>Asignaturas Obligatorias</b>	<b>Carga Horaria Total</b>
Historia de la Familia	32
Antropología, Parentesco y Cambio Cultural	32
Psicología de las Organizaciones Familiares	32
Justicia, Familia y Derechos Humanos	32
Socio-demografía de la Familia	32
Políticas Sociales	32
Problemáticas Contemporáneas de la Familia	32
Derechos Sexuales y Reproductivos	32
Metodología de la Investigación I	32
Metodología de la Investigación II	32
Taller de Proyecto y Plan de Tesis	60
	<b>380</b>

<b>Seminarios Optativos *</b>	<b>Carga Horaria Total</b>
Autoritarismo y Democratización en las Relaciones Familiares y Sociales	32
Las Familias y las Violencias	32
Familias y Escuelas en Contexto de Desigualdad y Diversidad Sociocultural	32
Cultura Mediática y Familia	32
Impacto del Envejecimiento en Sociedades Actuales	32
Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales	32
	<b>128</b>

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

GN.  
 FD  
 J  
 G



Ministerio de Educación

151



Total de Horas Obligatorias: 380 horas

Total de Horas de Seminarios Optativos: 128 horas

Total de Horas de Taller mensual de discusión interdisciplinaria: 36 horas

Total de Horas de Tutoría y Tareas de Investigación: 200 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 744 HORAS**

ABD  
Handwritten notes and signatures